



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. W/11/2014/1842/I

**Mtro. Javier Espinoza de los Monteros**

Director General del Sistema de Educación Media Superior  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el actamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación de Hacienda y de Normatividad, aprobado en la sesión extraordinaria de H. Consejo General Universitario efectuada el 31 de octubre de 2014.

**Dictamen número I/2014/246:** Se transforman las siguientes Extensiones en Módulos, adscritas a las Escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario 2015 "A":  
Extension Teocuitatlán de Corona a Módulo Teocuitatlán de Corona, de la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres, Extension San Francisco de Asís a Módulo San Francisco de Asís, de la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco. Extensión Buenavista a Módulo Buenavista, de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo, Extension Zapotlán del Rey a Módulo Zapotlán del Rey, de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, Extensión Intihuacán del Río a Módulo Intihuacán del Río de la Escuela Preparatoria Número 8 y Extensión Copala a Módulo Copala de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán.

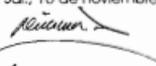
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

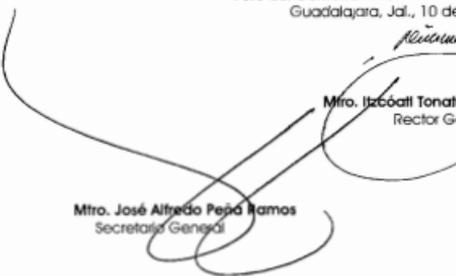
Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"**

Guadalajara, Jal., 10 de noviembre de 2014

  
**Mtro. Izabatl Tonatuh Bravo Padilla**  
Rector General

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtro. Sergio Isidro Montes de Oca, Coordinador General de Recursos Humanos  
c.c.p. Mtro. Roberto Iván Morán, Coordinador de Control Interno  
c.c.p. Intendente  
WGU/UR/IO/AY



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad ha sido turnado el dictamen el dictamen 01/05/14, del 09 de octubre de 2014, en el que el Consejo Universitario de Educación Media Superior propone la transformación de 7 Extensiones en Módulos, a saber

- 1 Extensión Teocuatlán de Corona, en Módulo Teocuatlán de Corona de la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres,
- 2 Extension San Francisco de Asís, en Módulo San Francisco de Asís de la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco,
- 3 Extensión Buenavista, en Módulo Buenavista de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo,
- 4 Extensión Zapotlán del Rey, en Módulo Zapotlán del Rey de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán;
- 5 Extensión Ixtlahuacán del Río, en Módulo Ixtlahuacán del Río de la Escuela Preparatoria número 8,
- 6 Extension Copala, en Módulo Copala de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, y
- 7 Extension Ayotitlán, en Módulo Ayotitlán de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo

Y

**Resultando:**

- 1 Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprobo el H. Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994, con dictamen 21109, tiene como propósitos la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, con una perspectiva de análisis plural, así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia, atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco
- 2 Que el Sistema de Educación Media Superior está integrado por las escuelas que, en sus distintos planteles, imparten programas académicos de tipo propedéutico, tecnológico y bivalente de nivel medio superior, en sus distintas modalidades



3. Que como eje de las políticas universitarias se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización de los servicios educativos que ofrece nuestra Casa de Estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todas las zonas de la población de Jalisco, con la finalidad de organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística.
4. Que otro elemento fundamental de la política universitaria, señalado en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 es "la ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional". Así bien, ante la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del Estado de Jalisco, la institución tiene la responsabilidad de ampliar la capacidad y calidad de la educación que se proporciona, dentro de las limitaciones de su naturaleza pública.
5. Que el Congreso del Estado aprobó, mediante decreto No. 16644, publicado en el Diario Oficial del Estado de Jalisco el 6 de febrero de 1997, que la educación media superior en la entidad sería ya de carácter forzoso. Por su parte, el Congreso de la Unión concretó una modificación en la Constitución Política de la República que establece la obligatoriedad de la educación media superior, a partir de la modificación al artículo 3 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de febrero de 2012.
6. Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social en distintas localidades del Estado y la demanda educativa, se hace necesario crear dependencias o fortalecer las actuales, de manera que tengan perspectivas de crecimiento suficientes, consolidando los servicios para ofrecer educación de calidad en el nivel medio superior y, con ello, cubrir las metas de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional.
7. Que una vez que se aprobó el presupuesto ampliado 2014 de la Universidad de Guadalajara, durante la sesión del día 8 de octubre del Consejo General Universitario y tras un análisis de la geografía del servicio educativo que presta el SEMS, se han evaluado distintas opciones para que se proponga la transformación de los planteles que cuentan con mayor población y expectativas de crecimiento en el corto plazo, y se consolide una estructura académica administrativa para responder a la demanda del servicio, son los casos de:



**A) Módulo Teocuitatlán de Corona de la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres:**

- a) La actual Extensión de Teocuitatlán de Corona, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres, se encuentra ubicada en el municipio de Teocuitatlán de Corona, Jalisco, en la Región Sur Este municipio muestra un comportamiento poblacional creciente, aunque de forma moderada, ya que ha crecido 15% entre 2005 y 2010.
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Ignacio Zaragoza s/n, de Teocuitatlán de Corona, Jalisco. Las instalaciones están en un terreno de 3,600 metros cuadrados. Tiene dos edificios con 6 aulas didácticas, la dirección de la escuela, un pórtico, núcleo de baños, laboratorio de usos múltiples y de cómputo, biblioteca y cancha de básquetbol.
- c) La actual Extensión de Teocuitatlán de Corona atiende a una parte del alumnado de nivel medio superior y tiene una demanda potencial por las 7 escuelas de nivel básico que se encuentran en el municipio, con 526 estudiantes inscritos.
- d) La actual Extensión de Teocuitatlán de Corona cuenta con una población de 252 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en los turnos matutino o vespertino.

**B) Módulo San Francisco de Asís de la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco:**

- a) La actual Extensión de San Francisco de Asís, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco, se localiza en uno de los municipios más poblados de la Región Ciénega, cuya población es de 57,717 habitantes. Su comportamiento poblacional es creciente, ya que alcanzó un valor de 10.6%, entre el año 2005 y 2010.
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Orozco, esquina con calle Jiménez, en San Francisco de Asís, Jalisco. Tiene 7 aulas didácticas, administración, biblioteca, área de tutorías y orientación educativa.
- c) La actual Extensión de San Francisco de Asís atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio de Atotonilco se ubican 17 escuelas de nivel medio básico con 3072 estudiantes inscritos.
- d) La actual Extensión de San Francisco de Asís cuenta con una población de 229 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en los turnos matutino o vespertino.



**C) Módulo Buenavista de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo:**

- La actual Extensión Buenavista, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo, se localiza en uno de los municipios más poblados de la Región Valles, ya que cuenta con 24,127 habitantes. San Martín Hidalgo presenta un comportamiento poblacional creciente, aunque en forma moderada, ya que creció 1.31% entre 2005 y 2010.
- Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero, número 7, en San Martín Hidalgo, Jalisco. Las instalaciones se encuentran en un terreno de 15,349.31 metros cuadrados y tiene un edificio con 3 aulas didácticas, administración y lonchería.
- La actual Extensión de Buenavista atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior del municipio de San Martín Hidalgo, en el que se ubican 15 escuelas secundarias con 1562 estudiantes inscritos.
- La actual Extensión de Buenavista cuenta con una población de 222 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en los turnos matutino o vespertino.

**D) Módulo Zapotlán del Rey de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán:**

- La actual Extensión de Zapotlán del Rey, dependiente de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, se localiza en el Municipio de Zapotlán del Rey, que corresponde a la Región Ciénega. La población actual de este municipio es de 17,585 habitantes y presentó un incremento de 13.6% entre el año 2000 y 2010.
- Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en el kilómetro 2.3 de la carretera Ocotlán-Zapotlán del Rey. Las instalaciones están en un terreno de 33,225.31 metros cuadrados, cuenta con un edificio con 3 aulas didácticas, administración y lonchería.
- La actual Extensión de Zapotlán del Rey atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior del municipio, en el que hay 11 escuelas de nivel básico con 986 estudiantes inscritos.
- d) La actual Extensión de Zapotlán del Rey tiene una población de 170 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en los turnos matutino o vespertino.



**E) Módulo Ixtlahuacán del Río de la Escuela Preparatoria Número 8:**

- a) La actual Extensión de Ixtlahuacán del Río, dependiente de la Escuela Preparatoria No 8, se localiza en el municipio del mismo nombre, que corresponde a la Región Centro del Estado. Su población asciende a 19,005 habitantes y presenta un crecimiento importante, que entre el año 2000 y el 2010 se registró en 20.6%, entre otros factores, por su cercanía a la Zona Metropolitana de Guadalajara
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Matamoras, número 1, Fraccionamiento La Escondida, en Ixtlahuacán del Río, Jalisco. Tiene un edificio de dos niveles, con 6 aulas didácticas, laboratorios de usos múltiples y de cómputo, área administrativa, bodega y aula audiovisual.
- c) La actual Extensión de Ixtlahuacán del Río atiende a una parte importante de la demanda de nivel medio superior. En el mencionado municipio existen 14 escuelas de nivel básico con 1,170 estudiantes inscritos.
- d) La actual Extensión de Ixtlahuacán del Río cuenta con una población de 165 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en los turnos matutino o vespertino.

**F) Módulo Copala de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán:**

- a) La actual Extensión de Copala, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, se localiza en uno de los municipios de la Región Sur. Su población es de 9,591 habitantes y su comportamiento poblacional es de crecimiento moderado ya que entre 2000 y 2010, tuvo un incremento de 3.4%. 
- b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en la calle Libertad s/n, Colonia Centro, en Copala, municipio de Toluán, Jalisco. Las instalaciones se ubican en un terreno de 14,072.33 metros cuadrados, con dos edificios con 4 aulas didácticas, administración, aula de usos múltiples, laboratorios de cómputo y de usos múltiples, biblioteca y cancha de usos múltiples. 
- c) La actual Extensión de Copala atiende a una parte significativa de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio al que corresponde, actualmente existen 11 escuelas de nivel básico con 662 estudiantes inscritos.
- d) La actual Extensión de Copala tiene una población de 151 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en alguno de los turnos, matutino o vespertino.  



**G) Módulo Ayotitlán de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo:**

- a) La actual Extensión de Ayotitlán, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, se encuentra localizada en el municipio de Cuautitlán de García Barragán, uno de los municipios más importantes de la Región Costa Sur Este municipio cuenta con una población de 17,322 habitantes, la cual reportó un incremento de 7.6% entre 2000 y 2010
  - b) Este plantel desarrolla sus funciones en el inmueble ubicado en domicilio conocido en Ayotitlán, municipio de Cuautitlán, Jalisco. Las instalaciones están en un terreno de 10,401.99 metros cuadrados y consta de un edificio con 3 aulas didácticas, administración, bodega y lonchería
  - c) La actual Extensión de Ayotitlán atiende a una parte de la demanda de nivel medio superior, ya que en el municipio al que corresponde existen 20 escuelas de nivel básico con 1,253 estudiantes inscritos
  - a) La actual Extensión de Ayotitlán cuenta con una población de 151 alumnos, distribuidos en los 6 semestres del Bachillerato General por Competencias, que asisten en alguno de los turnos, matutino o vespertino
8. Que la proyección de la matrícula que cubrirán las preparatorias representa un significativo aumento y por ende la satisfacción de las necesidades educativas de un mayor sector de la población:

Dependencia Propuesta	Municipio	Egresados Secundaria 2012-2013 por Municipio	Primer Ingreso 2013-2014 del Plantel	Matrícula Actual	Proyección Matrícula 3 Años*
Módulo Teocuitlán de Corona (P de Zacatecas de T.)	Teocuitlán de Corona	107	54	252	360
Módulo San Francisco de Asís (P Aztlantec)	Aztlantec de Alfo	893	108	229	270
Módulo Buenavista (P de San Martín Hidalgo)	San Martín Hidalgo	417	62	222	270
Módulo Zapopan de Iray (EREMSO)	Iray	245	77	170	270
Módulo Interocción del Río (Preparatoria No. 8)	Interocción de Río	297	76	165	270
Módulo Copala (P de Ciudad Guzmán)	Tolimán	175	68	151	180
Módulo Ayotitlán (P de Casimiro Castillo)	Casimiro Castillo	331	60	151	180
<b>Totales.</b>		<b>2,465</b>	<b>515</b>	<b>1,340</b>	<b>1,800</b>

\*Fuente: Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara

9. Que las Comisiones Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad le extendieron al Consejo Universitario de Educación Media Superior la propuesta de transformación de Extensiones en Módulos, misma que fuera aprobada en sesión del 13 de octubre de 2014, mediante dictamen 01/05/14.



- 10 Que los recursos humanos con los que actualmente cuentan las extensiones, pasarán a formar parte de los módulos propuestos
  - 11 Que los módulos propuestos desarrollarán sus funciones académicas y administrativas en los edificios que actualmente ocupan las extensiones
  - 12 Que los estudiantes adscritos a las extensiones que se transforman en módulos, continuarán adscritos a la nueva dependencia, como parte de la Escuela Preparatoria correspondiente
- Y

**Considerando:**

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No 15319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica
- IV Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la citada ley, es obligación de los alumnos cooperar, mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión
- V Que la Universidad tiene como domicilio legal el establecido en la capital, y puede establecer dependencias, ofrecer servicios educativos y realizar sus funciones institucionales en las diversas regiones, tal y como lo consagra el artículo 4 de su Ley Orgánica



- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario la creación de Centros, Sistemas y Dependencias que tendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, como lo dispone la Ley Orgánica en el artículo 31, fracción V.
- VII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Organica, el H Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VIII. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en unidades académicas denominadas Escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones, para los Centros Universitarios. La organización de la Red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
- IX. Que los artículos 84, fracción I y 85, fracciones III y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, atribuyen a la Comisión Permanente de Educación las facultades para dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar o diversificar funciones universitarias, además de conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas.
- X. Que es atribución de la Comisión de Hacienda del H Consejo General Universitario, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general, según lo dispuesto por el artículo 86, fracción III, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que es atribución de la Comisión de Normatividad del H. Consejo General Universitario, proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88, fracción II, del Estatuto General.
- XII. Que es facultad del Rector General, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de la Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- XIII. Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su artículo 3, contiene un listado de las dependencias que ofrecen educación propedéutica, técnica y bivalente.



XIV Que es facultad del Director General, de conformidad con el artículo 165, fracción IV del Estatuto General, dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, estas comisiones establecen los siguientes

**Resolutivos:**

**PRIMERO.-** Se transforman las siguientes Extensiones en Módulos, adscritos a las Escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario 2015 "A":

Extensión	Módulo en que se Transforma	Escuela Preparatoria
Extensión Teocuitatlán de Corona	Módulo Teocuitatlán de Corona	Regional de Zacoalco de Torres
Extensión San Francisco de Asís	Módulo San Francisco de Asís	Regional de Atotonilco
Extensión Buenavista	Módulo Buenavista	Regional de San Martín Hidalgo
Extensión Zapotlán del Rey	Módulo Zapotlán del Rey	Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán
Extensión Ixtlahuacán del Río	Módulo Ixtlahuacán del Río	Número 8
Extensión Copala	Módulo Copala	Regional de Ciudad Guzmán
Extensión Ayotitlán	Módulo Ayotitlán	Regional de Casimiro Castillo



**SEGUNDO.** Los Módulos que se crean contarán con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento, que serán acordados por el Rector General y se incorporaran a la plantilla académica y administrativa, así como al presupuesto del Sistema de Educación Media Superior

**TERCERO.** Se modifica el artículo 3 del Estatuto Organico del Sistema de Educación Media Superior para quedar como sigue

*Artículo 3 El Sistema de Educación Media Superior contara con las siguientes escuelas que ofrecen Educación Propedeutica, Técnica y Bivalente*

*Módulo Teocuitatlan de Corona  
Modulo San Francisco de Ass  
Modulo Buenavista  
Modulo Zapotlán del Rey  
Modulo Ixtlahuacán del Rio  
Modulo Copala  
Modulo Ayotlán*

**CUARTO.-** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los terminos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria



**TRANSITORIO.** La Rectoría General y el Sistema de Educación Media Superior realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades estatales y municipales para suscribir los acuerdos y convenios necesarios para dotar de la infraestructura, equipamiento urbano, servicios públicos y demás recursos materiales y económicos necesarios para el funcionamiento y la operación de las dependencias que se crean

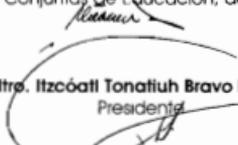
Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

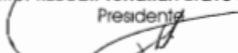
"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalajara, Jal., 28 de octubre de 2014

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad

  
Dr. Hector Raul Solis Gadea

  
**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Presidente

  
Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Castenas

  
Dra. Ruth Padilla Munoz

  
Dra. Verónica Leal Maya

  
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

  
Mtro. José de Jesús Covarrubias Duenas

  
Dr. Hector Raul Perez Gomez

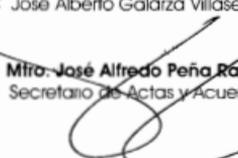
  
Dr. Mattra Yotges Madaleno

  
Mtro. Raúl Campos Sanchez

  
C. Dejanira Zrahuen Romero Lupercio

  
C. José Alberto Galarza Villaseñor

  
C. Jesús Erymanuel Hernandez Aguilar

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos